



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 066-2021-GM-MPS

Chimbote, 24 de Febrero del 2021

VISTO.-

El Informe N° 0100-2021-GI-MPS de fecha 24 FEB 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 263-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 23 FEB 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN** para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada **“Mejoramiento de calles en lo A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – II Etapa”**;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 055-2020-GM-MPS se contrató a Consorcio MARLUC para ejecutar la obra denominada **“Mejoramiento de calles en lo A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – II Etapa”**, en el plazo de 60 días calendario, por el monto de s/. 1, 090,354.81 Soles, por lo que su ejecución, a la fecha, es la siguiente:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Fecha de buena pro	: 23 SET 2020
Procedimiento de selección	: AS N° 020-2020-MPS
Sistema de contratación	: A Precios Unitarios
Monto contractual	: S/. 1, 090,354.81 Soles incluido IGV
Inicio de Plazo de ejecución	: 11 DIC 2020
Plazo	: 60 DC
Término programado de obra	: 08 FEB 2021
Término real de obra	: 12 FEB 2021
Observación	: Existen menores metrados por errores y/o deficiencias del expediente técnico
Residente	: Ing. Luis Santos Zuloaga Meza
Supervisor	: Ing. Cesar Mendoza Quezada



Qué, mediante Asiento N° 113 de fecha 12 FEB 2021 del Residente en el cuaderno de obra precisa lo siguiente: **“en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 208.1 del artículo 208 del RLCE, se solicita al supervisor la recepción de la obra”**; a lo que el supervisor de obra mediante Asiento N° 114 valida y mediante Carta N° 022-2021-ING/SO/CMQ/MPS signado con expediente administrativo N° 4254-2021 de fecha 17 FEB 2021, eleva a la Entidad el certificado de conformidad técnica para la conformación del comité de recepción de obra.

Qué, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **“208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 066-2021-GM-MPS

aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.5 Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra..."

Qué, el supervisor ha cumplido en presentar certificado de conformidad técnica en el plazo legal de cinco días siguientes a la anotación del Asiento N° 113 de fecha 12 FEB 2021, asimismo, el área usuaria, con fecha 23 FEB 2021, mediante Informe N° 263-2021-SGOP-GI-MPS de la Subgerencia de Obras Públicas solicita la conformación del Comité de Recepción y propone como integrantes a Ing. Santos Apolinar Rojas como Presidente, Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa como primer miembro, Ing. Alvaro Rosas Neri como segundo miembro e Ing. César Mendoza Quezada como Asesor Técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019, Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, Resolución de Alcaldía N° 373-2020-MPS de fecha 22 JUN 2020 y Resolución de Alcaldía N° 698-2020-MPS de fecha 22 OCT 2020, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada "Mejoramiento de calles en lo A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – II Etapa", designándose como integrantes a:

Presidente	:	Ing. SANTOS APOLINA ROJAS Gerente de Infraestructura
Primer Miembro	:	Ing. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA Subgerente de Obras Públicas
Segundo Miembro	:	Ing. ALVARO ROSAS NERI Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras
Asesor Técnico	:	Ing. CESAR MENDOZA QUEZADA Verificador de la actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Int. (04)
- GI
- GITIC
- SGLP
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL